

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), ingresa al despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario No. 2019 – 00667 informando que venció el término par contestación a la demanda por parte de **SÚPER MERCADO LOS BUCAROS S.A.S.**, sin que se allegara pronunciamiento al respecto. Sírvasse proveer.

NORBEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la pasiva fue notificada personalmente de la demanda, según acta de notificación personal que obra a folios 103 a 131 del plenario, el día 30 de julio de 2021, remitida al correo rva91@hotmail.com, junto al presente expediente digital, a través de su apoderado judicial conferido por el representante legal de la demandada **SUPERMERCADO LOS BUCAROS S.A.S.**, señor **MARLON ARTURO PRIETO PORRAS**, que de conformidad con el Certificado De Existencia Y Representación Legal

En ese sentido, se tiene que la notificación fue efectuada el 30 de julio de 2021, por lo tanto, el término de 10 días otorgado legalmente concluía el trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), calenda para la cual, no se allegó escrito de contestación alguno, razón por la cual se **TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda por la **SOCIEDAD SUPERMERCADO LOS BUCAROS S.A.S.**

En consecuencia, como se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **martes 29 de noviembre de 2022 a partir de las 09:00 a.m.**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que

pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de Microsoft Teams. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail u Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el Software Teams.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audífonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias)
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado “Unirse a reunión de Microsoft Teams”.
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([PROTOCOLO AUDIENCIAS JUZ 34 LAB CTO BTA.pdf](#))

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D. C. _____ Por ESTADO N° _____ de la fecha fue notificado el auto anterior. _____ NORBey MUÑOZ JARA Secretario
--